

Versión Pública de Solicitud de Modificación de Datos del Convenio de Concertación del Programa de Empleo Temporal (PET) 2018.

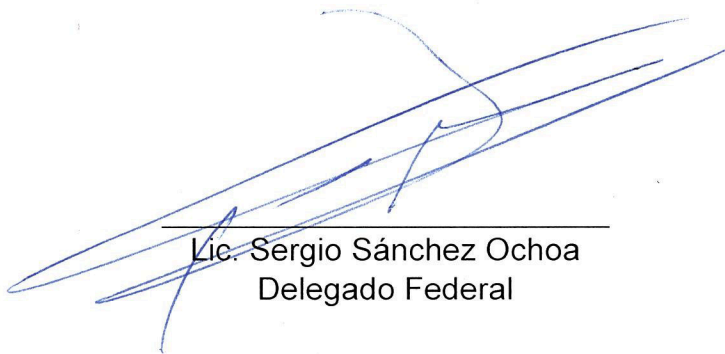
Número de convenio: 100805

Se clasifican los datos personales: Domicilio particular y Firmas de particulares.

En las páginas: De la 1 a la 15

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XXXIII de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Sergio Sánchez Ochoa
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 92/2018/SIPOT de fecha 17 de Julio de 2018.

ANEXO 6. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

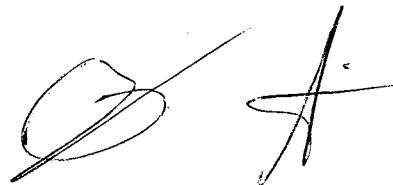
CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. 100805 QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS EJECUTORAS SEMARNAT, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO SANCHEZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT, EN EL ESTADO DE COLIMA Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 100805, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. Claudia Ibethe López Gomez;

Beatriz Adriana Cega Hdez; Sandy Moran Ruelas;

Antonia Guzman Chávez y Ma. Elena Garcia Juarez EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y "EL COMITÉ".

Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).
- IV. Que conforme al artículo 28 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".**



- V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2018 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

DECLARACIONES

1 De "LA INSTANCIA EJECUTORA"

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número OM/500/135 y DGPAIRS/413/123/2018, el titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT a suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2018 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

1.3 Que el Delegado Federal, en el Estado de Colima acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA INSTANCIA EJECUTORA", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

1.4 Que la Delegación Federal, en el Estado de Colima, tiene su domicilio ubicado en Calle Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2018 con folio de adecuación presupuestal 2018-16-413-1245.

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Instancias Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

2 De "EL COMITÉ"

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Integración del Comité de fecha 28 de Marzo de 2018, con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "**INSTANCIA EJECUTORA**" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comité Comunitario de Participación Social los cc: Claudia Ibelte López Gomez, Beatriz Adriana Cega Hernandez, Sandy Moran Ruelas, Antonia Guzman Chavez y Ma. Elena Garcia Juarez fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, respectivamente y están facultados para celebrar este CONVENIO.

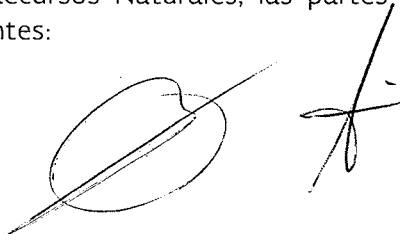
2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido su domicilio en [REDACTED] del municipio de Manzanillo, estado de Colima, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 "**EL COMITÉ**", designó mediante acta de integración del comité constitutiva de fecha 28 de marzo de 2018, al C. Claudia Ibelte López Gomez, como presidenta del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será la responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

2.5 Que las personas que conforman "**EL COMITÉ**" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.

2.6 Que las personas que conforman "**EL COMITÉ**" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

Two handwritten signatures are visible at the bottom of the page. The signature on the left is a large, stylized loop with a diagonal slash through it. The signature on the right is a smaller, more compact scribble.

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA INSTANCIA EJECUTORA” y “EL COMITÉ” convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

Estufas Ahorradoras de Leña.

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en las localidades de:

Cedros, Lomas de Manuel Ávila Camacho, El Huizcolote, Punta de agua de Chandiablo, Don Tomás y Veladero de los Otates, municipio de Manzanillo, estado de Colima.

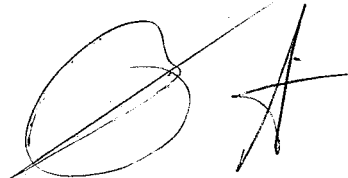
TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. El pago por jornal realizado será de \$87.00 (ochenta y siete pesos 00/100 mn). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la INSTANCIA EJECUTORA, en el estado de Colima. El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de **\$ 638,900**, proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual, ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO del Presupuesto de Egresos de Federación 2018, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a **“EL COMITÉ”** para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

SEXTA. “LA INSTANCIA EJECUTORA” realizará las siguientes acciones:

- 1.** Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por **“EL COMITÉ”**.
- 2.** Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite **“EL COMITÉ”**.
- 3.** Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.
- 4.** Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.



5.- Calendarizar la realización de las acciones.

6.- Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

7.- Entregar a **"EL COMITÉ"** los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.

8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

SÉPTIMA. "EL COMITÉ" se compromete a:

1.- Recibir y responsabilizarse ante **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.

2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.

3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.

4.- Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**.

5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.

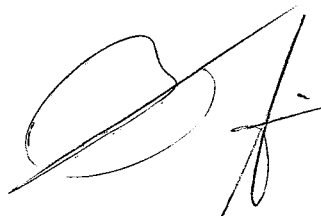
6.- Informar oportunamente a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.

7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.

8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**.

9.- Recibir de **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.

10.- Supervisar el avance de las acciones.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'B' followed by a vertical line and a small horizontal stroke at the bottom.

11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.

12.- Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.

13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.

14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. “LA INSTANCIA EJECUTORA” y “EL COMITÉ” acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. “LA INSTANCIA EJECUTORA” podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que **“EL COMITÉ”** incumpla cualquiera de sus obligaciones.

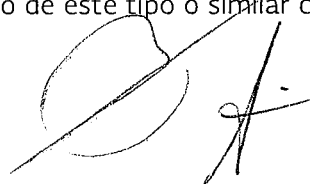
Asimismo **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

Cuando **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de **“LA INSTANCIA EJECUTORA”**, suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** los recursos que esta le hubiera entregado.

DÉCIMA. Queda establecido que ningún miembro de **“EL COMITÉ”** tiene una relación laboral con **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'B' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

DÉCIMA PRIMERA. “Las Partes” convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. “Las Partes” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades objeto del presente instrumento, le corresponderá a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** respetando la autoría para efectos de citar o utilizar la información o material derivados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

“EL COMITÉ” y los beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIO; por lo que de presentarse alguna reclamación a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, **“EL COMITÉ”** se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”**.

DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la Ley General de Acceso a la Información Pública, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es hasta el día 09 de junio de 2018.

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por **“Las Partes”**, suscribiendo un convenio modificatorio y el correspondiente Anexo Técnico.

DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, **“Las Partes”** se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de El Huizcolote, municipio de Manzanillo, Estado de Colima a los 28 días del mes de marzo del 2018.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'B' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"

C. LIC. SERGIO SÁNCHEZ OCHOA

**DELEGADO FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN COLIMA**

C. LIC. CARLOS ALCARAZ MENDOZA

El responsable técnico de "LA
INSTANCIA EJECUTORA"

**POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL**

PRESIDENCIA

c. Claudia Ibethe López Gomez

SECRETARÍA

c. Beatriz Adriana Cega Hernández

TESORERÍA

c. Sandy Moran Ruelas

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

c. Antonra Guzman Chavez

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

c. Má. Elena García Juárez

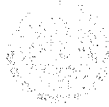
**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN**Convenio de Concertación No. **100805**

1. Tipo de obra: Estufas ahorradoras de leña
2. Meta física: 120 Estufas ahorradoras de Leña
3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto
Mano de obra	\$ 480,240.00
Materiales y herramientas	\$158,660.00
TOTAL	\$638,900.00

4. Total de jornales a pagar: 5,520 jornales
5. Total de personas que participan en la obra: 120 personas
6. Forma de pago: Cheque
7. Materiales y herramientas necesarias

Materiales y herramientas necesarias		
CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CONCEPTO DE MATERIAL
36	METROS 3	ARENA
12	METROS 3	GRAVA
18	METROS 3	BARRO
180	SACO	CEMENTO GRIS
120	SACO	MORTERO
4080	PZA	TABICON
120	PZA	VARILLA
120	PZA	TEJA
12	PZA	MOLDES
12	PZA	CUBETAS 4 LITROS



12	PZA	CUBETAS 19 LITROS
12	PZA	DESARMADORES
120	KIT	METALES
MONTO TOTAL \$ 158,660		

8. Calendario de Ejecución:

Fecha de Inicio	Fecha de término
Igual a la fecha de firma del convenio 28 de Marzo de 2018	Igual a la fecha de término de la vigencia del convenio 09 de junio de 2018

9. Calendario de pagos:

Período que comprende el pago de jornales
16 DE ABRIL AL 28 DE ABRIL
30 DE ABRIL AL 12 DE MAYO
14 DE MAYO AL 26 DE MAYO
28 DE MAYO AL 09 DE JUNIO

10. Distribución de jornales a pagar por persona:

	Nombre de la persona que participa en el proyecto	Jornales a recibir en el proyecto
1	RAMIRES CURIEL J MANUEL	46
2	QUIÑONES CONTRERAS NORMA	46
3	DENIZ CISNEROS MARIA DOLORES	46
4	RODRIGUEZ ARIAS MA DE LOURDES	46
5	MONROY MORALES ESMERALDA	46



6	GUERRERO MALDONADO ESTER	46
7	GUZMAN CHAVEZ ANTONIA	46
8	ZUAZO BALTAZAR PETRA LIZBETH	46
9	RAMIREZ ZAPATA ADRIAN	46
10	FLORES CUEVAS JAIME	46
11	ARIAS CENDEJAS MARGARITA	46
12	ZEPEDA ISAAC ESTHER	46
13	HERRERA GUTIERREZ SOFIA	46
14	SILVA SERRATOS SOFIA	46
15	FLORES CUEVAS MARTIN	46
16	CHAVEZ MUNGUIA DELFINA	46
17	TORRES ELIAS ROSALBA	46
18	JACOBO ALBARADO BEATRIS	46
19	ANDRADE TORRES IRENE	46
20	MERAZ ESCAREÑO ROSA	46
21	HERRERA ALBARES HIRENE	46
22	GUERRERO MADRIGAL MARTA	46
23	SANTILLAN OSORIO TEODORA	46
24	RUIZ RAMOS JUANA	46
25	HERNANDEZ SILVA MARIA SABAS	46
26	CHAVEZ HERRERA MA ROSALBA	46
27	PRUDENCIO AGUILAR ELVIA	46
28	BALTAZAR CARRILLO FERMINA	46



29	RANGEL TORRES KARITINA	46
30	DE LA CRUZ BALTAZAR BEATRIZ	46
31	JACOBO ALVARADO SOCORRO	46
32	MONTES DE OCA PRUDENCIO MA ISABEL	46
33	DE LA CRUZ CHAVEZ MARTINA	46
34	GUERRERO RANGEL ERIKA BRIGITTE	46
35	HURTADO SISNEROS MARIA	46
36	CRUZ RODRIGUEZ MARICELA	46
37	CHAVEZ GUILLEN MARIA ESTELA	46
38	CEJA HERNANDEZ MARIA ISABEL	46
39	CEJA HERNANDEZ BEATRIZ ADRIANA	46
40	CARRILLO HERRERA HINASIA	46
41	LOPEZ SANCHEZ CAROLINA	46
42	SANDOVAL NAVARRO BERTHA	46
43	MENDOZA CARRASCO ALONDRA	46
44	QUIÑONEZ PEDRAZA MAGALI	46
45	GARCIA JUAREZ MA ELENA	46
46	CHAVEZ HERRERA MARICELDA	46
47	MEDINA GUTIERREZ MARTA BEATRIZ	46
48	MENDOZA ARTEAGA MA INES	46
49	CUEVAS CURIEL RAMONA	46
50	RAMIREZ VALENCIA MARIA	46
51	DUARTE MEDINA GABRIELA	46



52	LEPE PARTIDA ROCIO	46
53	RODRIGUEZ ARIAS RAFAELA	46
54	PELAYO MEDINA MA GUADALUPE	46
55	PELALLO MEDINA EVA	46
56	AGUILAR QUIROZ EVA	46
57	QUIÑONEZ BARAJAS BEATRIZ	46
58	GARCIA MONTES MARIA DEL CARMEN	46
59	SANTANA RAMIREZ HECTOR	46
60	CARDENAS OSORIO CANDELARIA	46
61	ELIAS LAZARO GLORIA IBETH	46
62	LAZARO MANCILLA GLADYS	46
63	GUERRERO VIZCAINO ANGELICA	46
64	GUITRON GALVAN EVA	46
65	REAL LARIOS MIREYA	46
66	JOSE CORTES TEOFILA	46
67	AGUILAR AVALOS IGNACIO	46
68	ROMERO MARTINEZ ESTELA	46
69	BARAJAS MEDINA HERMINIA	46
70	RAMIREZ ALFARO MARIAS	46
71	MANCILLA AGRIPINA	46
72	LUNA ARIAS GABRIELA EDITH	46
73	GUILTRON CARDENAS RODOLFO	46
74	AGUILAR AVALOS JUVENTINO	46



75	FLORES PANIAGUA MARGARITA	46
76	PULGARIN HERNANDEZ EVA ANGELITA	46
77	FLORES AGUILAR BRENDA YAZMIN	46
78	VALDOVINOS GUZMAN YADIRA	46
79	CAZARES MALDONADO MARIA GUILLERMINA	46
80	REAL BARON GILBERTO	46
81	GUZMAN PEREZ MATIAS	46
82	CERVANTES MUÑOZ ROSALINDA	46
83	GUZMAN PEREZ JOSE RIGOBERTO	46
84	MANCILLA VELAZQUEZ PRUDENCIA	46
85	ELIAS LARIOS FELICITAS	46
86	CASTREJON ELIAS ROSA MARIA	46
87	LARIOS ROSALES FELIPE	46
88	QUIÑONES BARAJAS BRENDA YESENNIA	46
89	LARIOS MANCILLA SANDRA MARIA	46
90	ABARCA LARIOS CARO LIZBETH	46
91	FLORES EVANGELISTA ADELAIDA	46
92	CAMPOS BUELVAS BLANCA ROSA	46
93	SOLTERO LEPE NOLBERTA	46
94	QUIÑONES BARAJAS ANA ALEJANDRA	46
95	LOPEZ SOLIS MARIA MAYOLA	46
96	VELAZQUEZ MANCILLA GLORIA	46
97	VILLANUEVA MENDOZA HERMELINDA	46



98	CASTORENA MONTES ALEJANDRA	46
99	RODRIGUEZ MALDONADO MAYRA LORENA	46
100	JUAREZ CARRILLO SUSANA YANETH	46
101	HERNANDEZ MELLIN MARIA TERESA	46
102	DE LOS SANTOS MARTA	46
103	CAMARENA VILLANUEVA DELIA	46
104	VALLE BARREDA MARICELA	46
105	HERNANDEZ MELLIN MARIA DE LA LUZ	46
106	MARTINEZ VELASQUEZ PETRA	46
107	LAZO OROZCO MA GUADALUPE	46
108	BAUTISTA LEYVA SANTA	46
109	LOPEZ GOMEZ CLAUDIA IBETTE	46
110	MANCILLA AGUILAR MARIA DEL CARMEN	46
111	LOPEZ ALCARAZ ELSA	46
112	SANCHEZ CORTES ANABEL	46
113	TORRES ANGEL CONSUELO	46
114	TORRES MEJIA MARIA DE LA LUZ	46
115	SOLTERO ANA LUISA	46
116	VALLE GUERRERO MARIA DEL SOCORRO	46
117	GARCIA PEREZ MARIA DE JESUS	46
118	MORAN RUELAS SANDY	46
119	GARCIA FARIAS REYNA CECILIA	46
120	CARRILLO JUAREZ MARIA ISABEL	46